

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

Madrid, 27 de mayo de 2002

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, y disposiciones complementarias y en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1370/2000, de 19 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, pongo en su conocimiento el siguiente **Hecho Relevante**:

Que, por acuerdo del Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., celebrado el 21 de marzo de 2002, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en el Palacio Municipal de Exposiciones de Madrid, sito en la Avenida de la Capital de España Madrid s/n, Parque Ferial Juan Carlos I, a las 12,00 horas del día 19 de junio de 2002, en primera convocatoria, y al día siguiente, 20 de junio de 2002, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación de las Memorias, Balances, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informes de Gestión correspondientes al ejercicio de 2001, tanto de la Sociedad como del consolidado del Grupo de Sociedades del que ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. es Sociedad dominante. Aplicación de resultados.
- 2.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2001.
- 3.- Ratificación, cese y nombramiento, en su caso, de Consejeros.
- 4.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.
- 5.- Designación de auditores tanto de la sociedad como del Grupo.
- 6.- Ratificación de la consolidación fiscal.
- 7.- Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos.
- 8.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social o a pedir la entrega o envío gratuito de las cuentas anuales tanto individuales como consolidadas y del informe de los auditores de la sociedad así como, en general, de las propuestas del Consejo.

Los derechos de asistencia, representación y voto de los Sres. accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales. En particular se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, sólo podrán asistir a la Junta General los poseedores de, al menos, cien acciones presentes o representadas, pudiendo los poseedores de menos de cien acciones agruparse hasta completar dicho número haciéndose representar bien por uno de ellos bien otro accionista que posea por sí solo el número de acciones necesarias para formar parte de la Junta General.

NOTA: Se hace saber que, salvo que otra cosa se anuncie en la prensa diaria, previsiblemente la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

José Luis del Valle Pérez
Consejero-Secretario General